FUNDAMENTOS

La Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva facultó al Poder Ejecutivo a iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente o iniciar una revisión de carácter extraordinario.

Por ello, la Secretaría de Energía convocó para el 15 de marzo a la realización de una Audiencia Pública, a partir de las 10 horas por la plataforma Webex, para analizar, en un proceso participativo, el costo del gas natural por redes, y la proporción de la cual se hará cargo el Estado vía subsidios, de acuerdo al Plan Gas.Ar.

El Secretario de Energía de la Nación, Darío Martínez, formalizó la convocatoria a través de la resolución N° 117/2021.

Dicha convocatoria a la Audiencia Pública se da en el marco del Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino – Esquema de Oferta y Demanda 2020-2024, conocido como Plan Gas.Ar, que busca abastecer de gas natural de producción nacional la demanda local, reemplazando fuentes importadas y más caras de ese fluido, en cuanto a la formación del precio del gas.

Por consiguiente, el Gobierno Nacional, a través del Decreto N° 892/2020, tiene como objetivos "establecer un sistema transparente, abierto y competitivo para la formación del precio del gas natural" y deja a cargo de la Secretaría de Energía la reglamentación de la discusión y los mecanismos de participación ciudadana.

En el marco de la audiencia pública, es preciso reafirmar los derechos que Rio Negro posee por ser productora de gas, lo cual hace indispensable mantener los subsidios en la tarifa. Asimismo, este es un insumo indispensable para el bienestar familiar, ya que las condiciones climáticas imperantes en la región se mitigan por el poder calórico que provee el consumo de gas butano.

Por ello;

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, a la Secretaria de Energía de la Nación, su satisfacción, por la realización de la audiencia pública, fijada para el día 15 de marzo del corriente año, en la cual se analizará el costo del gas natural por redes y la proporción de la cual se hará cargo el Estado vía subsidios, de acuerdo al Plan Gas.Ar.

Artículo 2°.- De forma.